

CUESTIONES A TENER EN CUENTA SOBRE LA SENTENCIA GANADA POR SUP PARA COBRAR TURNOS EN VACACIONES

La sentencia ganada por los servicios jurídicos del SUP ante el Tribunal Supremo, que ha conseguido tumbar el recurso de la Abogacía del Estado contra la resolución inicial del TSJ de Madrid, **supone confirmar que los policías nacionales tienen derecho a cobrar la turnicidad durante el mes de vacaciones**. Las respuestas a las principales dudas son:

PRÓXIMOS PASOS SOBRE ESTA SENTENCIA

El Tribunal Supremo comunica la sentencia al TSJ de Madrid para que, a su vez, se la notifique a la Dirección General de la Policía. A partir de su recepción, tiene tres meses para cumplirla.

QUÉ HACER CON EL RESTO DE CASOS

1.- Si tu demanda ya está presentada en el TSJ: hay que **esperar la sentencia, que será favorable**, en virtud del principio de igualdad, al existir ya un pronunciamiento del Tribunal Supremo y tratarse de los mismos argumentos jurídicos empleados por el SUP en esta primera resolución judicial que hemos ganado en esa instancia.

2.- Quienes aún no lo han recurrido: para aquellos funcionarios que aún no hayan recurrido este tema, se deberá utilizar, desde el primer momento (reclamación a la DGP) la **petición de extensión de sentencia. Ya tenemos listo el modelo correspondiente para los afiliados**, que incorpora los argumentos jurídicos necesarios y podrás conseguirlo en tu sede sindical.

3.- Cuando los TSJ hayan desestimado la demanda: si estamos en la fase de 30 días hábiles desde la emisión de la sentencia, presentaremos un recurso de casación.



PARA MÁS INFORMACIÓN, PONTE EN CONTACTO CON TU COMITÉ

Si tienes cualquier otra duda, en el SUP estamos a tu disposición para ayudarte. **Si aún no eres afiliado, pásate por una de nuestras sedes y date de alta** para, de esta manera, poner en marcha tu reclamación del cobro del mes de turnicidad en vacaciones.